COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONVENCIONISTAS.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES Y ELECTOS.

En apego a lo establecido en el Articulo 61 Inciso G de nuestros Estatutos en vigor, presento ante esta XXXVII Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas. El 4º. Informe de Labores de la Secretaria de Jubilados, correspondiente al periodo del 1º de Septiembre del 2011. Al 31 de Agosto del 2012.

Asimismo, aprovecho para darles la más cordial bienvenida, esperando que su estancia sea grata para todos ustedes.

Desde la pasada Revisión Contractual el compañero Francisco Hernández Juárez ha venido reiterando la invitación a la permanencia voluntaria, de continuar en el trabajado con el objetivo de que no se reduzca la plantilla de compañeros activos. Ya que en la actualidad se tiene cerca de 19,800 jubilados.

El beneficio económico que representa cada año adicional que permanezcas activo, se reflejara en el cálculo de tu pensión. A mayor tiempo laborado cercano a los 60 años, mayor beneficio, considerando lo siguiente:

- Semanas cotizadas ante el IMSS.
- > Salario base de cotización), en el momento de jubilarte.

A continuación, presentamos la proyección de un cálculo de pensión tomando en cuenta las edades y años de servicio.

Todo compañero próximo a Jubilarse de la Sección Matriz, deberá hacer su tramite con 2 meses de anticipación a la fecha de la jubilación, presentándose en la Secretaria de Trabajo, con los siguientes documentos: Original de Acta de Nacimiento (Esta con tres meses de reexpedición) y llenar solicitud con todos sus datos personales. Asimismo, los compañeros de las Secciones Foráneas, lo deberán tramitar con su Comité Ejecutivo Local en las mismas condiciones.

Posteriormente a este trámite se le cita en la Sria. De Trabajo para entregarle la carta de Jubilación en la cual aparece su nombre, la ultima categoría que ostentaba, su salario de la especialidad, el salario por jubilación de TELMEX. Y el salario integrado.

Compañeros ya Jubilados:

Con la carta de Jubilación que les otorga la Empresa y una guía con la cual debe realizar los tramites administrativos en Parque Vía 190 1er. Piso., deberá gestionar su credencial que lo identificara como compañero(a) jubilado(a).

Todo trabajador de Telmex que se jubile con menos de 60 años de edad tiene derecho a que la Empresa lo inscriba en la continuación voluntaria del Seguro Social, así como al Seguro de Salud para la familia para el y sus beneficiarios (Cláusula 126 del C.C.T.). Asimismo, se seguirá sumando el numero de semanas cotizadas, el cual dará derecho a su pensión de cesantía al cumplir 60 años de edad, esta prestación podrá otorgarse siempre que el compañero(a) jubilado(a) acuda a realizar sus tramites dentro de los 5 días posteriores a su jubilación, el cual deberá presentarse al Departamento de Seguro Social: Parque Vía No.190 Oficina 101, TEL: 52-22-69-18 en el horario de 8:00 a 12:30 Hrs. Para los compañeros de la Sección Matriz y para Secciones Foráneas deberán acudir a Recursos Humanos de su Localidad.

Este trámite se realizara de manera personal cada año en el mes que se haya dado la jubilación con la siguiente documentación:

JUBILADO(A) Acta de nacimiento original y copia.Acta de matrimonio original y copia.

➤ CONCUBINA Solo a falta de esposa (con hijos procreados).

Acta de nacimiento original y copia.

Acta de nacimiento de sus hijos original y copia.

➤ HIJOS: (Hasta los 16 años).

Acta de Nacimiento Original y Copia.

(De 16 a 25 años).

Acta de nacimiento Original y Copia.

Carta constancia de la Escuela Incorporada a la S.E.P., donde realiza sus estudios, que indique el inicio y termino de ciclo escolar, original y dos copias.

> PADRES: Acta de nacimiento original y copia.

Copia fotostática de su credencial de elector, la cual indique que el titular vive en el mismo domicilio que el compañero Jubilado(a).

NOTA: En caso de no contar con acta de nacimiento de los Padres, traer copia fotostática de su Carnet del I.M.S.S., y de la hoja rosa de su último aseguramiento (estos documentos se enviaran a consideración del I.M.S.S.). Si llevas a cabo una nueva inscripción, tendrás que entregar 2 fotos tamaño infantil.

En Secciones Foráneas, deberán acudir al Administrativo correspondiente y al Comité Ejecutivo Local del S.T.R.M.

Supervivencia: Recordamos que se tiene que realizar cada 6 meses, ante la Empresa este tramite para evitar la suspensión de sueldo. En los casos de los compañeros que no se pueden desplazar por motivos de enfermedad o por la edad, tiene que ponerse de acuerdo Empresa-Sindicato para realizar la visita domiciliaria y actualizar su supervivencia.

Para el Pago de Fondo de Retiro por Jubilación del S.T.R.M., el cual se tramitará ante la Secretaría de Tesorería, será con la siguiente documentación: Copia de la Carta de Jubilación de la Empresa, Copia de Acta de Nacimiento y copia del último volante de pago.

AFORE

<u>Cuando te jubiles</u>: se requiere la siguiente documentación para el pago del S.A.R. '92. E Infonavit '92.

- > ANEXO A. (TEL-MEX) O (C.T.B.R.)
- > 2 RECIBOS DE PAGO (JUBILADO).
- > CREDENCIAL DE TEL-MEX (JUBILADO).
- > CREDENCIAL DEL I. F. E. O PASAPORTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

<u>Cuando cumplas 60 años:</u> (Cesantía) podrás cobrar en tu Afore el Retiro 97. Con la siguiente documentación:

- > RESOLUCIÓN (IMSS).
- > CREDENCIAL DE PENSIONADO(A) DEL (IMSS).
- > CREDENCIAL DEL I.F.E.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

A continuación detallamos el significado de cada rubro que aparece en su Afore.

DE CESANTÍA Y VEJEZ IMSS

La cantidad de este rubro será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social

CUOTA SOCIAL / APORTACIÓN ESTATAL

La cantidad de estos dos rubros será utilizada para obtener la pensión del Seguro Social.

RETIRO SAR-IMSS 92.

La cantidad de este rubro lo paga la Afores al momento de jubilarse el trabajador, causando impuesto.

INFONAVIT 1992.

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de jubilarse el trabajador, si tienen derecho

RETIRO 1997

La cantidad de este rubro lo paga la Afore al momento de cumplir 60 años de edad, causando impuesto.

INFONAVIT 1997

La cantidad de este rubro se pagara conforme a la nueva Reforma a la Ley del Infonavit ´97. Que a continuación les detallamos:

REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT '97.

Concluyó el proceso legislativo con el que se reformó la Ley del Infonavit 97., Decreto por el que se reforman los artículos 43, 44, y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y que da respuesta a un sentido reclamo de los mismos. Estos cambios que entraron en vigor a partir del día 12 de enero del 2012., publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero del 2012, beneficiarán a millones de trabajadores pensionados.

El de mayor trascendencia es, sin duda, el cambio al artículo octavo transitorio y que faculta al infonavit a entregar a los trabajadores el saldo de la subcuenta de vivienda 97., al momento de pensionarse.

Anteriormente, para recuperar ese ahorro, los trabajadores hacían una demanda ante la autoridad laboral o presentar un amparo indirecto en un juzgado de distrito, con los costos e inconvenientes que eso representa. Con la modificación aprobada, la devolución de la subcuenta de vivienda 97., dejo de ser un negocio de abogados y se convierte en un proceso administrativo.

¿Quiénes se benefician de esta Reforma?

- 1.- Personas que se pensionen bajo el régimen del Seguro Social de 1973, después de la entrada en vigor de la reforma a la ley. Durante el 2012., los trabajadores a quienes se les deberá entregar su ahorro en una sola exhibición. A partir de febrero del 2012. Iniciaran la devolución de la subcuenta de vivienda a los nuevos jubilados y pensionados.
- 2.- Personas que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social 1973, que demandaron la devolución y tienen una resolución en su favor sin ejecutar.

- 3.- Personas que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social de 1973, que demandaron la devolución pero su juicio aun esta abierto. Si el trabajador se desiste del juicio, recibirá su ahorro en una sola exhibición. En la actualidad, se tienen cerca de 100,000 procesos abiertos ante la autoridad laboral y diversos juzgados de distrito.
- 4.- Personas Que ya se pensionaron bajo el régimen del Seguro Social de 1973, que demandaron la devolución pero obtuvieron una resolución negativa, y aquellos que nunca lo hicieron. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público definirá el procedimiento de devolución para estos trabajadores en un plazo no mayor de 180 días a partir de la entrada en vigor de la reforma; con base en ese procedimiento, el plazo de entrega no superara los 18 meses.

¿Qué es el Saldo de la Subcuenta de Vivienda?

Es el ahorro que se generó bimestre a bimestre con las aportaciones que realizó su patrón, equivalentes al 5% de su salario integrado a partir del cuarto bimestre de 1997.

¿Quiénes pueden solicitar la devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda?

Los trabajadores que se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de Junio de 1997., que cuenten con una Resolución de Pensión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y eligieron pensionarse mediante la Ley 1973., La devolución no aplica para personas a las que:

- **1.-** Previamente se les haya devuelto el Saldo de la Subcuenta de Vivienda como resultado de una negativa de pensión.
- 2.- Previamente se les haya devuelto el Saldo de la Subcuenta de Vivienda como parte de la ejecución de una demanda laboral o un amparo indirecto.
- **3.-** Son parte de planes privados de pensión.

4.- Se beneficien bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente (régimen 1997).

Las personas titulares de la pensión, deberán hacer de forma directa el proceso de devolución. **No lo podrán hacer terceros en su nombre.**

En caso de fallecimiento, podrán continuar con el trámite los beneficiarios del titular (siempre y cuando presenten el documento de Designación de Beneficiarios, emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o autoridad judicial que los acredite como tales).

¿Cuánto será el monto de su devolución?

El monto a devolver, se conformará por los recursos que se acumularon en el Saldo de la Subcuenta de Vivienda, a partir del 4º bimestre de 1997., en adelante y los rendimientos obtenidos hasta el momento de la transferencia al Gobierno Federal.

Por seguridad de confidencialidad, la cantidad a devolver solamente se le puede informar directamente al titular de la pensión durante su cita.

Es muy importante que tomen en cuenta que:

- Antes de acudir a las oficinas de Infonavit, llene su solicitud de devolución y le agendaran una cita.
- En el caso de que se desee cambiar el lugar, fecha u horario de la cita, se podrá hacer siempre que se solicite 48 horas antes de la fecha ya establecida. No se podrán hacer cambios después de este periodo.
- A las personas que no acudan al lugar, en la fecha y horario indicado, se les cancelará el número de solicitud de devolución y deberán de iniciar de nueva cuenta el trámite así como someter una nueva solicitud de devolución.

Enseguida damos a conocer el portal para que identifiquen a que Grupo pertenece cada compañero y las condiciones y procedimientos que deben seguir ante el Infonavit.

<u>Todos los grupos</u> y <u>Grupo 4</u>

PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ➤ ORIGINAL Y COPIA DE LA BAJA DEL PATRÓN "HOJA ROSA (60 AÑOS) O FICHA ELECTRÓNICA (61 A 65 AÑOS)".
- ➤ ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL O DOCUMENTO CON No. DE SEGURIDAD SOCIAL (AVISO DE INSCRIPCIÓN, CARNET DE CITAS O CEDULA DE AFILIACIÓN).
- ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE AGUA, TELÉFONO O PREDIAL RECIENTE.
- ➢ ORIGINAL Y COPIA DE DOCUMENTO DE AFORE QUE CONTENGAN EL No. DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ORIGINAL COPIA DE C.U.R.P.
- > COPIA DE LA CREDENCIAL DEL I.F.E.
- CONSTANCIA DE SEMANAS DE COTIZACIÓN (I.M.S.S.).
- > ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.
- CONTRATO DE CUENTA BANCARIA EN DONDE INDIQUE LA CLABE (PARA DEPOSITARLE MENSUALMENTE SU PENSIÓN).
- ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO.
- ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DE LA ESPOSA O CONCUBINA
- > ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DEL I. F. E. DE LA ESPOSA O CONCUBINA
- > ORIGINAL Y COPIA DE C.U.R.P. DE LA ESPOSA O CONCUBINA.
- ➤ ORIGINAL Y COPIA (TESTIMONIAL DE CONCUBINATO)
- ORIGINAL Y COPIAS DE ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS MENORES DE 16 O 25 AÑOS SI SON ESTUDIANTES.
- ➢ HIJO MAYOR DE 16 AÑOS INCAPACITADO (ST-6 DICTAMEN DE BENEFICIARIO INCAPACITADO, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS).
- ➤ ORIGINAL DE CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE HIJOS MAYORES DE 16 A 25 AÑOS DE EDAD, DEBERÁ TRAER; NOMBRE DEL PLANTEL, CLAVE DEL PLANTEL, CLAVE DE LA SEP., NIVEL DE ESTUDIOS, NUMERO DE PERIODO ESCOLAR, PERIODO ESCOLAR, FECHA DE EXPEDICIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN.
- ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO DE PADRES DE NO TENER ESPOSA O HIJOS.

OBSERVACIONES

- ❖ LAS ACTAS NO DEBEN TENER TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- ❖ EN CASO DE CONTAR CON ERRORES EN EL NOMBRE DEL ASEGURADO, EN DOCUMENTO DE AFORE O REGISTRO DE AFILIACIÓN DEBERÁN HACER LAS CORRECCIONES NECESARIAS DE DICHOS REGISTROS EN LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- ❖ EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL SOLICITANTE.
- ❖ EN CASO DE NO TENER COMPROBANTE DEBERÁ SOLICITAR UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE EXPIDE LA DELEGACIÓN POLÍTICA.

NOTA: ACUDIR A SU AFORE, PARA SOLICITAR LA PRE-CAPTURA DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN,
PODRÁ HACERLO EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES, CON LA DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDIENTE. EN DONDE LE ASIGNARAN UN NUMERO DE FOLIO,
POSTERIORMENTE EL TRAMITE SE REALIZARA EN LA CLÍNICA DE ADSCRIPCIÓN.



LOS TRÁMITES SON GRATUITOS

CESANTÍA VEJEZ

Compañeros(as) que próximamente cumplan 59 años, los exhortamos a que pasen a la oficina del Sector de Jubilados para orientarlos y asesorarlos en lo referente al trámite de los 60 años (edad avanzada) y 65 años (vejez) ante Telmex y el IMSS.

Hemos detectado que algunos compañeros(as) lo tramitan ante Licenciados o coyotes que los extorsionan con resultados negativos.

La invitación es para que se acerquen a ésta oficina y evitar estos fenómenos que perjudican a los trabajadores en edad avanzada y vejez.

LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se reforma la Fracción III del Articulo 109 de la Ley Impuesto Sobre La Renta para exentar los ingresos por jubilaciones y pensiones hasta por un monto diario de 15 salarios mínimos.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforma la Fracción III del Articulo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el cual entro en vigor el día 26 de mayo del 2012., quedando de la siguiente manera:

Articulo 109.

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos.

Fracción II.

Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias y otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejes, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto **no exceda de quince** veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagara el impuesto en los términos de este Título.

Para estos efectos, se mantiene la aclaración de que por el excedente se pagara el impuesto en los términos del Titulo IV "De las personas físicas" de la L.I.S.R.

Cabe señalar que antes de la reforma el monto diario por el cual no se pagaba el I.S.R. por esos ingresos era de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÉDULAS Y PÓLIZAS

- 1.- Póliza del Seguro de Vida de la Empresa (Cláusula 192 del C.C.T.). Actualmente equivale a la cantidad de \$518,779.00 pesos (QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- **2.- Póliza del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato.** Equivale a la cantidad de \$680,000.00 pesos (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Cédula por Cláusula 159 del Contrato Colectivo de Trabajo Actualmente equivale a la cantidad de 145 días del monto de la pensión Jubilatoria que percibe.
- 4.- Cláusula 123 del C.C.T. Cédula para la Designación de Beneficiarios para el Finiquito. Actualmente equivale a la recuperación de la pensión Jubilatoria vencida, Fondo de Ahorro acumulado y parte proporcional del Aguinaldo y Gastos Educacionales.

NOTA: A estos beneficios se integra también lo correspondiente a la Cláusula 158, que equivale a 125 días para gastos funerarios (no se requiere nombrar beneficiarios, se le pagará a quien presente las facturas).

A continuación, se detallan los trámites administrativos que se realizan en esta Secretaría:

ANTICIPOS DE AGUINALDO Y FONDO DE AHORRO

Se tramitaron **2,050** préstamos de la Sección Matriz y Foráneas (incluyendo reconsideraciones), aprovecho este espacio para agradecerle al compañero **Alfredo Cárdenas Pérez** por su apoyo para que las solicitudes de los compañeros fueran atendidas con mayor rapidez.

PRÉSTAMOS A LA VIVIENDA (FIDEICOMISOS)

Se gestionaron 150 préstamos de compañeros de la Sección Matriz y Foráneas.

TRÁMITES POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Se atendieron a nivel Nacional **35** casos en el año, para exentarlos del pago del Seguro de Vida de Grupo del Sindicato (conservando su validez original).

Compañeros: En relación al trámite para cancelar descuento Clave 54 (Seguro Sindicato), por Dictamen de Invalidez Total y Permanente y el reintegro correspondiente a compañeros pensionados jubilados, les informamos que este tramite se realizara en Tesoreria, presentando la siguiente documentación.

- Dictamen Medico que proporciona el I.M.S.S. de invalidez total y permanente (MT-4 ó ST-4).
- Cédula de Designación de Beneficiarios del Seguro de Grupo 4100-G.
- O Volante de pago correspondiente a la fecha que se otorgo la Invalidez.
- Ocopia de la Credencial de Telmex.

- Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- Copia de la Credencial del IMSS. (Pensión por Invalidez Permanente).

En los casos que la Empresa nuevamente aplique descuento, solicitamos:

Copias de volantes de pago donde se refleje clave 54 (Todos en lo que aparezca el descuento hasta la fecha de Trámite).

VISITAS DOMICILIARIAS

Se sigue realizando visitas domiciliarias con la participación de un Representante del S.T.R.M. y un Representante de la Empresa, para atender a los llamados de compañeros(as), para diversos trámites tales como: Cartas Poder, firma de supervivencia, actualización de Pólizas, Cédulas de Designación de Beneficiarios, etc.

COORDINACIÓN A MI CARGO

Como parte de mis responsabilidades tengo la coordinación de la siguiente Sección y Especialidad.

- > 19 Toluca, Méx.
- ➤ S. A. C. (MATRIZ)

Agradezco al Comité Ejecutivo Local de esa localidad, por su apoyo y la buena disposición que siempre han demostrado para resolver los problemas de cada uno de los compañeros que así lo requieren.

Así como a los Delegados de S.A.C. Y a mis compañeros Coordinadores del C.E.N., por la ayuda que me han brindado, para trabajar en forma conjunta para beneficio de los compañeros de esta Especialidad.

Manifiesto mi agradecimiento en primer lugar al **Compañero Francisco Hernández Juárez** por todo el apoyo que me brindo en todo momento, ya que es punto importante en la búsqueda de mejoras y alternativas para la solución de cada una de las labores encomendadas, por la disposición y orientación para obtener resultados positivos.

Agradezco también a mis compañeros Coordinadores del Sector de Jubilados María Magdalena Salcido Mancha y Refugio Castro Segura por gran apoyo.

Asimismo, a mis compañeras(os) Delegadas(os) Ana Emma Gutiérrez Martínez, Carlos Alberto Green Zamacona y Braulio Nava Roldán, así como a los Delegados Suplentes: Francisca Robledo García, María del Carmen Juárez Berber y Raúl Rueda Pérez, por compartir conmigo la responsabilidad de la Secretaría de Jubilados, dando siempre la atención y orientación a todos los compañeros que acuden a esta Secretaria para que realicen sus tramites en las mejores condiciones.

También agradezco a mis compañeras Secretarias Beatriz Juárez Medina y María Teresa González López, por su valioso desempeño, brindado siempre su apoyo para el buen funcionamiento de esta Oficina.

Por otra parte le damos la más cordial bienvenida a la Ca. Patricia Alemán Villa en esta Secretaria de Jubilados, sabiendo que con su trayectoria Sindical dará lo mejor que este a su alcance para beneficio del Sector Jubilado.

Compañeras y Compañeros Convencionistas: En este informe de labores, es para mi, motivo de satisfacción contar con su presencia y deseándoles una agradable estancia y un feliz regreso a sus lugares de origen, al término de los trabajos de esta Convención, reiterándoles que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

FRATERNALMENTE
"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"

MAYOLO ARMANDO VILLANUEVA COVARRUBIAS SECRETARIO DE JUBILADOS